

C. María Fernanda Arreguín Gámez
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **00303719**, el día **13 de febrero del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *“Derivado de la reforma realizada a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato el día 18 de septiembre de 2018, a través de la cual se adiciona el artículo 74-1 relativo a la obligación de todos los municipios de contar con una Gaceta Municipal, deseo saber si el municipio cuenta con dicha Gaceta y si esta cumple con los elementos requeridos en las fracciones I a III del artículo en comento. A fin de facilitar la búsqueda, acompaño el texto del enunciado normativo: Artículo 74-1. La Gaceta Municipal es el medio informativo del Ayuntamiento, que será publicada en la página de internet oficial, de conformidad con el reglamento municipal respectivo. La Gaceta Municipal contendrá como mínimo: I. El proyecto de orden del día para las sesiones del Ayuntamiento; II. Los documentos en que se soportan los asuntos a tratar en las sesiones, salvo que sean materia de sesión privada; y III. La agenda semanal del desarrollo de las comisiones municipales. La operación de la Gaceta Municipal no exime al Ayuntamiento de realizar las publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de aquellos actos y resoluciones que requieran tal requisito conforme a las leyes y reglamentos aplicables.”*

Se remite copia simple del siguiente **Oficio número DFE/099/2019**, suscrito por el **Lic. Armando Michel Hernández Santibáñez, Director de la Función Edilicia**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato



RECIBIDO

15 FEB. 2019

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE GUANAJUATO
Oficio DPE/099/2019

Guanajuato, Gto, a 14 de febrero de 2019

Asunto: Se responde solicitud

Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato

PRESENTE

En atención a su oficio U.A.I.P. 0398/2019 recibido en esta Dirección el día 14 de febrero del 2019, por medio del cual pretende atender una solicitud de información presentada por el C. María Fernanda Arreguín Gámez, consistente en:

- *"Derivado de la reforma realizada a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato el día 18 de septiembre de 2018, a través de la cual se adiciona el artículo 74-1 relativo a la obligación de todos los municipios de contar con una Gaceta Municipal, deseo saber si el municipio cuenta con dicha Gaceta y si esta cumple con los elementos requeridos en las fracciones I a III del artículo en comento. A fin de facilitar la búsqueda, acompaño el texto del enunciado normativo: Artículo 74-1. La Gaceta Municipal es el medio informativo del Ayuntamiento, que será publicada en la página de internet oficial, de conformidad con el reglamento municipal respectivo. La Gaceta Municipal contendrá como mínimo: I. El proyecto de orden del día para las sesiones del Ayuntamiento; II. Los documentos en que se soportan los asuntos a tratar en las sesiones, salvo que sean materia de sesión privada; y III. La agenda semanal del desarrollo de las comisiones municipales. La operación de la Gaceta Municipal no exime al Ayuntamiento de realizar las publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de aquellos actos y resoluciones que requieran tal requisito conforme a las leyes y reglamentos aplicables."*

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que el Ayuntamiento de Guanajuato y su administración pública municipal sí cuentan con una gaceta municipal derivada del cumplimiento al precepto legal establecido en el artículo 4-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así mismo hago de su conocimiento que la gaceta municipal sí cumple con los elementos requeridos en cada una de las fracciones del artículo 74-1.

La gaceta municipal es visible en el portal oficial de internet del Ayuntamiento a saber www.guanajuatocapital.gob.mx/pagina/gaceta-municipal

Atentamente

Armando Michel Hernández Santibáñez
Director de la Función Edilicia



Ccp.
Archivo
Minutario
DFEA/amhs
L'rslf